



Ayuntamiento de Ponferrada

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis; bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa , DOÑA GLORIA FERNÁNDEZ MERAYO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON RICARDO MIRANDA GONZÁLEZ, DOÑA AMPARO VIDAL GAGO, DOÑA M<sup>a</sup> ANTONIA GANCEDO LÓPEZ, DON ROBERTO MENDO LÓPEZ, DON CARLOS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DON TULIO JOSÉ GARCÍA FERNÁNDEZ, DON PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ Y DON IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ; con la asistencia del Tesorero Municipal, DON OSCAR LUACES DE LA HERRAN, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 14,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 11 y 17 DE NOVIEMBRE DE 2016**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, la Sra. Presidenta pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación al acta de las sesiones celebradas los días 11 y 17 de noviembre de 2016, que se distribuyeron con la convocatoria, y no formulándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

### **2º.- EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO.**

Visto el escrito presentado por **DOÑA A. M. R.** solicitando autorización de uso excepcional en suelo rústico para edificación vinculada a obras públicas e infraestructuras de la Carretera N-526: bar-tienda-cafetería, con emplazamiento en las parcelas 252 y 253 del Polígono 43. La Martina. Dehesas, y



Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando.- Que la solicitud inicial se presentó con fecha 25 de Agosto de 2016.

Resultando.- Se ha emitido informe técnico en que se pone de manifiesto que se reflejan en la memoria presentada dos parcelas catastrales 252 y 253 del polígono 43, con una superficie catastral del conjunto de 5.719 m<sup>2</sup> sin que se acredite la propiedad, ni su agrupación, art. 5.2.1.2 y 5.3.7 N.U.

Figura en la documentación exclusivamente una sola edificación en la primera parcela, y ninguna en la segunda; si bien existen otras instalaciones que no se mencionan. El resto de parámetros se cumplen en la documentación técnica que acompaña. Posee enlace con la N-536, que dice fue autorizado en el año 1985, aunque no se acompaña.

Existen antecedentes respecto a las parcelas y construcción, solicitando una licencia de explotación de restaurante al borde de carretera, RGE 06/04/2001, en el que, emitido informe técnico de fecha 4 de Mayo de 2011, fue contestado mediante escrito del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo el 9 de Junio de 2011.

Asimismo, existe expediente de establecimiento tramitado por la aquí solicitante el 11 de Enero de 1996, resuelto en la Comisión de Gobierno de 5 de Abril de 1996, denegando la licencia de acondicionamiento de local para bar-restaurante; si bien parece que las mismas se encuentran realizadas, y ha estado en uso.

Desde 1996 se han redactado y vigentes dos PGOU, la calificación urbanística y condiciones del suelo no han variado en cuanto a requisitos para el uso; que tampoco se acredita realmente la parcela, construcciones e instalaciones existentes. Y tampoco se cumplimentan las exigencias de la contestación municipal de 9 de Junio de 2011, sobre condiciones de las parcelas, legalidad de las edificaciones, etc.

Considerando.- Que las parcelas según el vigente PGOU 2007 se sitúan en **Suelo Clasificado como Rústico Común (SRC)**. Su regulación normativa se recoge en el Título 7, Capítulos 1 y 2.

El uso solicitado es de edificación de servicios vinculada a la Carretera N-536 Bar-Tienda-Restaurante que conforme al Art. 57 del RUCyL y 7.1.6.2.c. del PGOU está sujeto a autorización.

Considerando.- Que el procedimiento para la autorización de uso viene regulado por el Art. 25.2 de la Ley 5/1999 y Art. 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. La solicitud no se ha sometido a información pública mediante anuncios insertos periódicos-diarios.



Ayuntamiento de Ponferrada

Considerando.- Que la competencia en la autorización corresponde a este Ayuntamiento, según el Art. 25.2 de la indicada Ley 5/1999 y el Art. 306.2 del Reglamento, al ser superior el municipio a 20.000 habitantes.

En base a lo expuesto, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Denegar la autorización de uso excepcional en suelo rústico para **EDIFICACIÓN VINCULADA A OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS DE LA CARRETERA N-526: BAR-TIENDA-CAFETERÍA con emplazamiento en PARCELAS 252 Y 253 DEL POLÍGONO 43. LA MARTINA. DEHESAS**

### **3º.- EXPEDIENTE DE SEGREGACIÓN.**

Visto el escrito presentado por **D<sup>a</sup> C. M. S.** en representación de **L. M. S. Y M. M. S.** en el que solicita licencia de parcelación de finca sita en C/ SAN JUAN - C/ POTRO - C/ LUCAS FERNANDEZ . FUENTESNUEVAS . PONFERRADA, FINCA CATASTRAL: 3965904PH9136N0001XT, con una superficie de 1.200,00 m<sup>2</sup> ( según escritura y documentación técnica presentada. Según los datos catastrales, la superficie de la finca es de 1.234,00 m<sup>2</sup>).

CONSIDERANDO el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se pone de manifiesto que la finca se sitúa en suelo clasificado en el vigente PGOU 2007 como Suelo Urbano Consolidado regido por la Ordenanza 7. Edificación Mixta ( EM)T2. A los efectos de parcelación y segregación se cumplen las condiciones establecidas en el Art 11.7.3. de las Normas Urbanísticas (superficie mínima 200 m2, frente mínimo de parcela, 10 m, la forma de parcela será tal que permita inscribir un círculo de diámetro igual a 10 m ) . A consecuencia del trazado viario del PGOU, las edificaciones señaladas en escritura y planos tiene la consideración de fuera de ordenación.

CONSIDERANDO que se acompaña documento de comparecencia y cesión de los terrenos calificados como viario público, parcela 4 de la segregación, con superficie de 197,40 m<sup>2</sup> .

Conocido el expediente y los informes obrantes en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,



Ayuntamiento de Ponferrada

**PRIMERO.**-Autorizar a D<sup>a</sup> C. M. S. en representación de L. M. S. Y M. M. S. la segregación de la finca sita en C/ SAN JUAN - C/ POTRO - C/ LUCAS FERNANDEZ . FUENTESNUEVAS . PONFERRADA, FINCA CATASTRAL: 3965904PH9136N0001XT, con una superficie de 1.200,00 m<sup>2</sup> y constituir las siguientes:

**PARCELA N<sup>o</sup>1** , de 276,06 m<sup>2</sup> de superficie linda al frente que es Sur con terrenos cedidos a viario de la C/ El Potro, Norte mantiene lindero, Este finca n<sup>o</sup> 2 y Oeste C/ San Juan en terrenos cedidos.

**PARCELA N<sup>o</sup> 2** ,de 276,06 m<sup>2</sup> linda al frente sur con terrenos cedidos a viario de la C/ El Potro, Norte mantiene lindero, Este finca n<sup>o</sup> 3 y Oeste , finca n<sup>o</sup>1 .

**PARCELA N<sup>o</sup>3** , de 450,48 m<sup>2</sup>, linda al frente que es Sur con terrenos cedidos a viario de la C/ El Potro y terreno de la Junta vecinal , Norte mantiene lindero, Este terrenos cedidos a viario de la C/ Lucas Pérez y terreno de la Junta Vecinal en el se emplaza El Potro , y Oeste finca n<sup>o</sup> 2

**PARCELA N<sup>o</sup> 4** , de 197,40 m<sup>2</sup> , destinado a viario en el vigente PGOU formando parte de las calles EL Potro al Sur, San Juan al Oeste y Lucas Pérez al Este.

**SEGUNDO.**- Determinar que conforme al Art. 70.b) del Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, con carácter demanial y no incorporándose al Patrimonio Público del Suelo, el terreno de 197,40 m<sup>2</sup>, que como parcela N<sup>o</sup> 4 se alude anteriormente, para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, debiendo entregar una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión en el Ayuntamiento.

#### **4<sup>o</sup>.- SUBVENCIONES.**

**Concesión de subvenciones a la consolidación de proyectos empresariales en el municipio de Ponferrada, ejercicio 2016.**

Visto el expediente de referencia, y



Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 2 de septiembre de 2016, aprobó las bases que rigen la convocatoria pública de subvenciones a la consolidación de proyectos empresariales en el municipio de Ponferrada 2016, haciéndose públicas mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León de 8 de septiembre de 2016.

Resultando.- Que tras la tramitación correspondiente, el 24 de noviembre de 2016 el Órgano Asesor efectúa propuesta de resolución definitiva.

Considerando.- Que los Servicios de Intervención Municipal emiten el 25 de noviembre de 2016 informe de fiscalización favorable.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** Otorgar subvención a las personas o entidades que se relacionan, y por los proyectos y las cuantías que a continuación se indican:

<b>Beneficiario</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Importe propuesto</b>
ANA MARIA FERNANDEZ LÓPEZ	Centro Infantil bilingüe	1.961,15 €
MC ROSALEDA INMOBILIARIA CB	Agencia inmobiliaria	2.000,00 €
PANADERIA CASASOLA SL	Panadería (obrador)	2.000,00 €
TUQUETRAES SL	Plataforma digital	1.583,06 €
TRINIDAD ALVAREZ MERINO	Peluquería	2.000,00 €
JOSE LUIS GARCÍA ALVAREZ	Despacho de abogado	2.000,00 €
DEBORA LÓPEZ BOSCH	Tienda ropa premamá y bebé	2.000,00 €
TERESA RODRÍGUEZ LÓPEZ	Lavandería autoservicio	2.000,00 €
CASTILLO DE LULAVAI SL	Comercio papelería infantil	2.000,00 €
JOSE DOMENECH ARAOZ	Proveedor internet	1.424,96 €

**SEGUNDO.-** Desestimar las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se indican:

<b>Solicitante</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Motivo de desestimación</b>
LORENZO SANTANO ORTEGA	Pizzería	Incumplir Base 3 de la convocatoria (1)
VIA NATURA ET LEGENDA	Turismo activo	Incumplir Base 3 de la convocatoria, párrafo 2 (2)
CHURRASQUEIRA CB	Asador de pollos	Desistido
MARTA MARIÑAS NAVARRO	Servicios fotográficos	Desistido
OFRIVAL INSTALACIONES SL	*****	Desistido



Ayuntamiento de Ponferrada

Solicitante	Proyecto	Motivo de desestimación
BELUGA BIERZO TURISMO SL	*****	Desistido

- (1) Base 3: que haya iniciado su actividad a partir del 1 de enero de 2016.
- (2) Base 3, párrafo 2: acreditar la creación de empleo en el caso de personas jurídicas, comunidades de bienes o sociedades civiles, de al menos uno de los socios.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto global de 18.969,17 €, a cargo de la partida presupuestaria 43302.489 del ejercicio 2016.

**CUARTO.-** Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta, tan amplio como en derecho fuera necesario, para la suscripción de los acuerdos adoptados.

**QUINTO.-** Conforme a lo establecido en las bases reguladoras, los beneficiarios quedan obligados a:

- Durante el período en el que debe ser mantenido el empleo deberán presentar, con periodicidad anual, el certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con el que se acredite que permanecen de alta en el régimen que corresponda.
- Justificar documentalmente, durante dos años a partir de la resolución de concesión los cambios de titularidad y razón social que se produzcan.

Además, con carácter previo al pago, los beneficiarios deberán acreditar:

- Que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y frente a la Seguridad Social y Ayuntamiento. A TAL EFECTO DEBERÁN PRESENTAR EL CERTIFICADO DE QUE SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

## **5º.- ESCRITOS VARIOS.**

### **5.1.- Revisión de tarifas auto-taxi 2017.**

Visto el escrito presentado por la Asociación de Radio-Taxi de Ponferrada, instando un reajuste y actualización de tarifas a percibir de los usuarios de auto-taxi, en el que solicitan un incremento lineal del 1,053% (1,563% para la Tarifa 1, 0,543% para la Tarifa 2), justificando dicho aumento en el incremento del coste de explotación de la actividad desde la última



Ayuntamiento de Ponferrada

revisión ,que afectaría únicamente al concepto “Percepción mínima” de ambas tarifas.

RESULTANDO que las tarifas actuales fueron aprobadas por la Comisión Regional de Precios en sesión de 21 de diciembre de 2015 y publicadas en el BOCYL nº 250 de 30-12-2015

CONSIDERANDO que la normativa aplicable viene establecida por el Decreto 29/2007 de 22 de marzo, por el que se regula la Comisión de Precios de Castilla y León, y el procedimiento de aprobación de precios autorizados y las normas a que han de ajustarse los expedientes de revisión de tarifas de los servicios de Auto Taxis y Auto Turismos, realizadas en el ámbito urbano.

CONSIDERANDO que se trata de un sistema de precios autorizados, en virtud del cual a la Corporación Local le corresponde la emisión de informe motivado sobre la elevación de tarifas. La Comisión Regional de Precios se reserva la potestad decisoria, sin más tope que el no poder fijar cantidades que excedan de las propuestas por la Corporación

En base a todo lo expuesto, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO.-** Informar favorablemente las tarifas solicitadas por la Asociación Radio Taxi de Ponferrada, según el siguiente cuadro tarifario:

<b>REVISIÓN TARIFAS AUTO TAXI</b>							
<b>CUADRO COMPARATIVO DE TARIFAS</b>							
<b>CONCEPTO</b>	<b>TARIFAS VIGENTES</b>		<b>CONCEPTO</b>	<b>TARIFAS SOLICITADAS 2017</b>			
	<b>TARIFA 1</b>	<b>TARIFA 2</b>		<b>TARIFA 1</b>	<b>% Incr</b>	<b>TARIFA 2</b>	<b>% Incr</b>
		(Horario nocturno de 23 a 7 h.domingos y festivos de 7 a 23 h y semana fiesta local de 15 a 23 h. y sábados y 24 y 31 de diciembre de 16 a 23 h)				(Horario nocturno de 23 a 7 h domingos y festivos de 7 a 23 h. y semana fiesta local de 15 a 23 h y sábados y 24 y 31 de diciembre de 16 a 23 h)	
Bajada de bandera	1,700 €	2,450 €	Bajada bandera	1,700 €	0,000%	2,450 €	0,000%
Percepción mínima: Tarifa 1: 1.467,39 m. ó 253,79 segundos. Tarifa 2: 1.615 m. ó 269,04 segundos.	3,200 €	4,600 €	Percepción mínima: Tarifa 1: 1.467,39 m. ó 253,79 segundos Tarifa 2: 1.615 m. ó 269,04 segundos	3,400 €	6,250%	4,700 €	2,174%



Ayuntamiento de Ponferrada

REVISIÓN TARIFAS AUTO TAXI							
CUADRO COMPARATIVO DE TARIFAS							
CONCEPTO	TARIFAS VIGENTES		CONCEPTO	TARIFAS SOLICITADAS 2017			
	TARIFA 1	TARIFA 2		TARIFA 1	% Incr	TARIFA 2	% Incr
Kilómetro recorrido	0,940 €	1,320 €	Kilómetro recorrido	0,940 €	0,000%	1,320 €	0,000%
Hora de espera	19,300 €	28,300 €	Hora de espera	19,300 €	0,000%	28,300 €	0,000%
SUPLEMENTOS			SUPLEMENTOS				
Bulto o maleta	0,550 €		Bulto o maleta	0,550 €	0,000%		

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente informe a la Comisión de Precios de Castilla y León, Dirección General de Comercio ( Consejería de Economía y Empleo )

**5.2.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada, para el fomento del parque público de alquiler social.**

Visto el convenio entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada, para el fomento del parque público de alquiler social, cuyo objeto es instrumentar y fijar las pautas de colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento con el fin de llevar a cabo la gestión coordinada del parque público de viviendas con destino al alquiler social.

Conocido el convenio, y hallado conforme, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada, para el fomento del parque público de alquiler social, que obra en el expediente.

**SEGUNDO:** Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma del convenio y de cuantos documentos fueran necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.

**5.3.-** Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se dan por enterados, de las siguientes **sentencias**:

**5.3.1.-** Sentencia de fecha 28 de octubre de 2016, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, en el **Procedimiento Ordinario 1017/2013 y**





Ayuntamiento de Ponferrada

**acumulados**, estimando parcialmente el recurso, establecido como justiprecio de la finca expropiada 95.018,73 €.

**5.3.2.-** Sentencia de fecha 2 de noviembre de 2016, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, en el **Procedimiento Ordinario 1018/2013 y acumulados**, estimando parcialmente el recurso, estableciendo como justiprecio de la finca expropiada 359.341,46 € y 195.807,89 €.

**5.3.3.-** Sentencia de fecha 21 de noviembre de 2016 dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, en el **Procedimiento Abreviado 216/2016** desestimando el recurso interpuesto por Doña E. A. C.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.